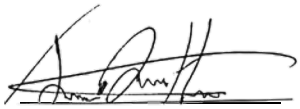
Yo, **John Fredy Delgadillo Hernández**, identificado con c.c. **80.816.620**, y con Tarjeta Profesional No. **286157-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **9Alliance SAS BIC** identificado con Nit.**900.524.213-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de marzo de 2026 legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la "*Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.",* me permito indicar que algunos de los trabajadores de la Sociedad se encuentran exonerados de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, por devengar individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **20 días** del mes de **abril** de 2026.

Firma: 
(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)
Nombre de quien certifica: **John Fredy Delgadillo Hernández**
T.P.: **286157-T** (Número de tarjeta profesional cuando sea Revisor Fiscal)
Revisor Fiscal de 9Alliance SAS BIC – NIT 900.524.213-6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

INTERNATIONAL LAW CONSULTANTS S.A.S. BIC

International Law Consultants

Yo, **Bhagwant Singh Rattan**, identificado con CE **1.140.586**, en mi condición de Representante Legal de **International Law Consultants S.A.S. BIC** identificada con NIT **830.053.483-2.** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de marzo de 2026 legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con la "*Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.",* me permito indicar que algunos de los trabajadores de la Sociedad se encuentran exonerados de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, por devengar individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **20 días** del mes de **abril** de 2026.

Firma: _____

(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)

Nombre de quien certifica: **Bhagwant Singh Rattan**

C.E. 1.140.586 Representante Legal

International Law Consultants S.A.S. BIC

Yo, **Carlos Eduardo Pineda Carrillo**, identificado con CC **1.018.440.505**, en mi condición de Representante Legal de **Unión Temporal Bogotá Emprende Segura** identificada con NIT **901990138-2** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante el mes de marzo de 2026 legalmente exigible por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, cuando a ello haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los **20 días** del mes de **abril** de 2026.

Firma: _____
(Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda)
Nombre de quien certifica: **Carlos Eduardo Pineda Carrillo**
C.C. 1.018.440.505- Representante Legal
Unión Temporal Bogotá Emprende Segura